

RESOLUCIÓN No. 02527

“POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-01014 DE 27 DE ABRIL DE 2012 DE PUBLICIDAD EN VEHICULO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 1037 de 28 de Julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 931 de 2008, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000, el Decreto 506 de 2003, y el Decreto 1 de 1984,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2011ER162646 del 14 de diciembre de 2011, el señor **GERMAN MORA FINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.231.367, realizó solicitud de registro único de publicidad exterior visual para un elemento tipo Aviso ante esta entidad, para instalar en el vehículo de placas VEX432.

Que en atención a la solicitud anterior, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, otorgó el señor **GERMAN MORA FINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.231.367, el Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual No. M-1-01014 de 27 de abril de 2012, para el vehículo de placas VEX432.

Que mediante radicado No. 2014ER006456 del 01 de enero de 2014, el señor **GERMAN MORA FINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.231.367, solicita: *“La corrección del área de publicidad del vehículo VEX 432 en el Registro único de elementos de publicidad exterior visual NO. 2011ER162646 7 M-1-01014, emitido por ustedes, del cual nos notificamos el 18 de octubre de 2013; esto en atención a que la Secretaría de hacienda distrital, en cumplimiento del acuerdo 11172003, no ha emitido acto comisorio por no pago del respectivo impuesto. Las dimensiones reales de cada aviso son: 3.10 m X 1.70 m = 5.27 m² (Adjuntamos respetivas fotos) El área reportada por ustedes en el Registro único de elementos de publicidad exterior visual es 19.7”...*

RESOLUCIÓN No. 02527

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez realizada la valoración de la solicitud, este Despacho considera procedente dar viabilidad a la solicitud elevada por parte del señor **GERMAN MORA FINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.231.367, a través del radicado No. 2011ER162646 del 14 de diciembre de 2014, toda vez que se encuentra un yerro en el cuerpo del registro único otorgado No M-1-01014, error en el que se incurrió, como se pudo confirmar en el concepto técnico No. 01024 del 04 de febrero de 2015, por la cual esta Autoridad Ambiental procederá a resolver de fondo.

Que para dar curso a la actualización solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contencioso Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“Art. 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Art. 310.CPC- “CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1 y 2, del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar en lo pertinente el registro No. **M-1-01014 de 27 de abril de 2012**, el cual otorga registro único de elementos de publicidad exterior visual.- por lo que en la parte resolutive del presente acto administrativo se procederá aclarar dicho registro en cuanto al área de publicidad del vehículo VEX 432.

Que el registro No. **M-1-01014 de 27 de abril de 2012** a la fecha no se encuentra vigente teniendo en cuenta la Resolución 931 de 2008 en su art. 3 literal el cual señala lo siguiente:

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 02527

...“f) Vehículos de servicio público: Dos (2) años g) Vehículos que publicitan productos o servicios en desarrollo del objeto social de una empresa: Dos (2) años”...

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

(...)

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, “la función de:

1. *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02527

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el registro No. M-1-01014 de 27 de abril de 2012, para el vehículo con placas VEX 432 en lo siguiente: Área total de exposición: *10,54 m²*

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro No. M-1-01014 de 27 de abril de 2012, el cual a la fecha no se encuentra vigente, por tanto no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **GERMAN MORA FINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.231.367, en la Carrera 68 M No 36-35 sur, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C: 1121817006	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/08/2017
---------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170658 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/08/2017
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02527

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 25/09/2017

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 25/09/2017